

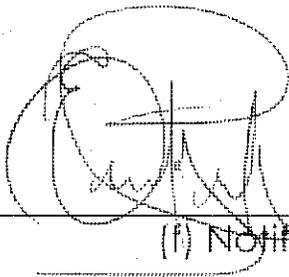


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: [502] 23-66-42-18; Fax: [502] 23-66-42-02
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e mail: cnee@cnee.gob.gt

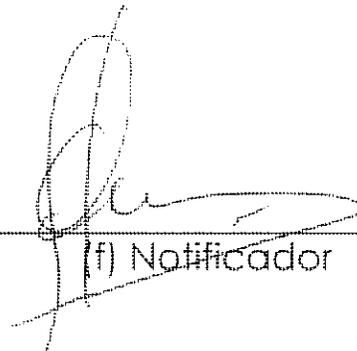
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día **once de marzo de dos mil ocho**, en el **Nivel 12, del Edificio Paladium, ubicado en la 4ta. Avenida 15-70 de la zona 10**, NOTIFIQUÉ la Resolución No. **CNEE-37-2008**, de fecha **once de marzo de dos mil ocho**, emitida por el Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA Y DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a **Addy Agullar**, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos cincuenta y seis, (758856) quien de enterado SI (X) – NO (____) firma. DOY FE.

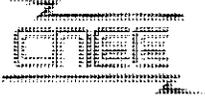


(f) Notificado

Resolución CNEE-37-2008



(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a avenida 15-70 zona 10, Edificio Palladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

RESOLUCIÓN CNEE-37-2008 Guatemala, 11 de marzo de 2008 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley.

CONSIDERANDO:

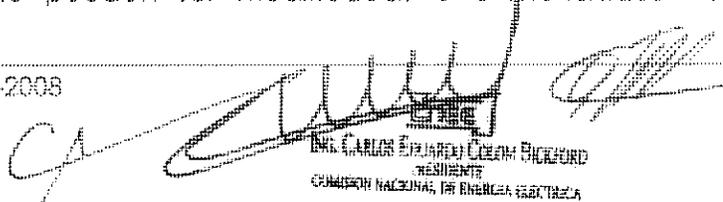
Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía y el artículo 62 de la misma ley, señala que las compras de electricidad por parte de los distribuidores de Servicio de Distribución Final se efectuaran mediante licitación abierta y que todas la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que el distribuidor final deberá realizar licitación abierta para contratar el suministro que garantice los requerimientos de potencia y energía, estableciendo además que conforme a las necesidades de los distribuidores y el plan de expansión, asimismo el artículo 27 transitorio del Acuerdo Gubernativo 68-2007, establece que: "... mientras no esté elaborado el plan de expansión de generación a que se refiere el artículo 15 Bis del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, la Comisión realizará en forma conjunta con las empresas distribuidoras, un análisis integral del estado actual de la contratación de los requerimientos de suministro de potencia y energía de cada una ellas. Si los resultados del análisis determinan la necesidad de contratación se procederá a realizar la licitación abierta, conforme lo establecido en el artículo 65 bis de este Reglamento. Por esta única vez, la Comisión determinará el plazo de anticipación y las bases, con que debe efectuarse la licitación abierta."

CONSIDERANDO:

Que la Sección 2.5 de las Bases de Licitación establece la forma en que pueden ser modificadas o enmendadas las Bases de Licitación, la que estableció como condición que las mismas solo pueden ser modificadas o enmendadas a través de una


CARLOS ENRIQUE CELEM BICKFORD
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Palladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX. (502) 23-66-42-16; Fax: (502) 23-66-42-02
Sitio web: www.cnee.gob.gt e-mail: cnee@cnee.gob.gt

resolución de las Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ya sea por iniciativa propia de DEOCSA y DEORSA o en respuesta a alguna aclaración requerida por los Interesados; y que mediante nota identificada como GR-214-2008, las distribuidoras han solicitado a esta Comisión una modificación al Programa de Eventos de la Licitación.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y leyes citadas,

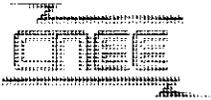
RESUELVE:

Aprobar las Modificaciones a las Bases de Licitación para Adicionar Nueva Generación para Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, de la siguiente manera:

- I. Modificar la Sección 1, numeral 1.3, de la Resolución CNEE-126-2007, **PROGRAMA DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN**, de la siguiente manera:

1.3 PROGRAMA DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN

EVENTO	FECHAS	HORA
1 Publicación de la convocatoria	12 de octubre de 2,007 (internacional) 23 de octubre de 2007 (local)	
2 Fecha límite para entregar preguntas para las aclaraciones a las bases de licitación y al contrato	24 de marzo de 2,008	
3 Fecha límite para dar respuestas a las preguntas y aclaraciones	31 de marzo de 2,008	
4 Acto de recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas	17 de abril de 2,008	10:00 horas
5 Evaluación de Propuestas Técnicas	18 de abril al 4 de mayo de 2008	
6 Dictamen de Propuestas Técnicas y apertura de Propuestas Económicas	5 de mayo de 2,008	10:00 horas
7 Evaluación de oferta económica y adjudicación	5 de mayo de 2,008	A partir de las 11:00



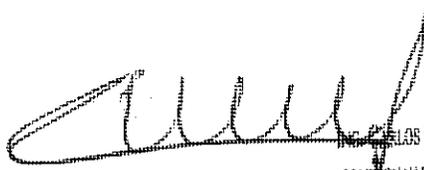
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Palladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

			horas
8	Firma del Contrato	28 mayo de 2.008	10:00 horas
9	Fecha Programada de Inicio	1 de diciembre de 2.008	
10	Fecha Programada de Operación Comercial	1 de mayo de 2012	00:00 horas

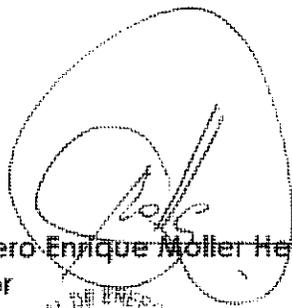
Las fechas establecidas en el cuadro anterior podrán ser modificadas de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de la Sección 2.5 con excepción de la Fecha Programada de Operación Comercial.

- II. Las Bases de Licitación sus anexos y apéndices para Adicionar Nueva Generación que no fueron modificadas por la presente resolución continúan vigentes e inalterables.
- III. Notifíquese.-




CARLOS EDUARDO COLOM BICKFORD
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

